



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 137/2015

A : SR. RUBÉN VERDUGO.
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN

DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN.
JEFA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO.

MAT. : Remite programa de cumplimiento aprobado.

FECHA : 09 de abril de 2015.

Con fecha 17 de febrero de 2015, Antarfood S.A. presentó un programa de cumplimiento refundido, coordinado y sistematizado en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado en su contra, Rol N° D-020-2014. Posteriormente con fecha 10 de marzo de 2015 por medio de la RES EX. N°6/ROL N° D-020-2014, que Aprueba el Programa de Cumplimiento y Suspende el Procedimiento Administrativo Sancionatorio, se le solicito a Antarfood S.A. que incorporara las correcciones de oficio dispuestas por esta superintendencia en el resuelvo segundo de dicha resolución y entregara dentro de los 6 días hábiles posteriores a la notificación de esta resolución un nuevo Programa de Cumplimiento que contuviera las modificaciones señaladas. Con fecha 20 de marzo de 2015 a raíz de lo señalado anteriormente, Antarfood S.A. entrega a esta superintendencia un programa de cumplimiento que incorpora las correcciones de oficio solicitadas.

En razón de lo anterior, y luego de la revisión de los antecedentes presentados por la empresa, se remite a la División de Fiscalización el programa de cumplimiento refundido que incorpora las correcciones de oficio dispuestas por esta superintendencia, y la RES. EX. N° 6/ ROL N° D-020-2014, de fecha 10 de marzo de 2015, que aprueba el programa de cumplimiento presentado por Antarfood S.A.

Los antecedentes ya señalados se derivan con el objeto de que vuestra División efectúe el análisis y fiscalización del presente programa de cumplimiento, para así determinar si su ejecución fue satisfactoria.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Marie Claude Plumer Bodin
Jefa División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente


JJGR

Adjunto:

-Copia de programa de cumplimiento refundido que incorpora las correcciones de oficio dispuestas por esta Superintendencia.

-Res. Ex. N° 6/Rol N° D-020-2014

C.C.:- División de Sanción y Cumplimiento